

A modo de ejemplo consideramos un contribuyente con tres certificados de crédito por 100 pesos cada uno, certificados 1, 2 y 3.

Recordamos que el contribuyente solo debe aplicar este procedimiento cuando quiera ampararse a lo establecido en el Dec. 250/2018 para la transformación de tipo A en Tipo C de endoso restringido.

Caso 1.

El contribuyente quiere utilizar 80 pesos para pagos a UTE, 50 pesos para pagos al BROU y el resto del crédito, 170 pesos, para pagar a DGI.

Lo primero que debe hacer el contribuyente es ingresar en servicios en línea y fraccionar dos certificados. De esta forma fraccionará el certificado tipo A número 1 por 100 pesos en 2 certificados tipo A, el 1.1 por 80 pesos y el 1.2 por 20 pesos. Fraccionar también el certificado 2 por 100 pesos en 2, certificados tipo A 2.1 y 2.2 por 50 pesos cada uno.

Una vez realizada la apertura de los certificados, deberá ingresar en servicios en línea, Certificados de Crédito - certificados electrónicos disponibles para el RUC.

Esta consulta permite ver los nuevos certificados disponibles, además de los ya existentes. Seguidamente la consulta debe ser exportada a Excel, en ella deben permanecer los datos de los certificados tipo A (número 1.1 y 2.1) para los que desea ampararse al beneficio de transformación de certificados de crédito para el agro, eliminando los que no correspondan (las líneas del 1.2 y el 2.2 y el 3 que no fue modificado).

Deberá luego enviar al mail ccagro@dgi.gub.uy, la planilla anterior adjunta.

Vencido el plazo de transformación automática podrá retirar el certificado 1.1 por 80 pesos y el certificado 2.1 por 50 pesos, por los cuales solicitó su transformación. Recibirá 2 certificados tipo C de endoso restringido por el mismo importe que cada uno del tipo A transformado, los que podrá entregar en pago a UTE y BROU.

Caso 2.

El contribuyente quiere utilizar 230 pesos para pagos al BROU, 70 pesos a UTE.

Lo primero que debe hacer el contribuyente es ingresar en servicios en línea a fraccionar un certificado. De esta forma fraccionará el certificado tipo A número 1 por 100 pesos en 2 certificados tipo A, el 1.1 por 70 pesos y el 1.2 por 30 pesos.

Deberá luego enviar al mail ccagro@dgi.gub.uy, comunicando que por sus certificados tipo A, incluidos en el archivo Excel adjunto (número 1.1, 1.2, 2 y 3) desea ampararse al beneficio de transformación de certificados de crédito para el agro. Vencido el plazo de transformación automática podrá retirar los certificados 1.1, 1.2, 2 y 3 por 70, 30, 100 y 100 pesos respectivamente, por los cuales solicitó su transformación. Recibirá certificados tipo C de endoso restringido por esos importes, los que podrá entregar en pago a UTE y al BROU.